



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

DIRECTIVA N° 033-2018-MDCGAL

**DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 816 -2018-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

19 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N° 405-2018-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 11 de Diciembre del 2018, el Informe N° 2551-2018-GPP/MDCGAL de fecha 12 de Diciembre del 2018, el Proveído de Gerencia Municipal N° 7035-2018 de fecha 13 de Diciembre del 2018, para la emisión de acto resolutorio de aprobación de la Directiva N° 033-2018-MDCGAL "Directiva de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a la letra señala "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-A/MDCGAL de fecha 03 de Enero del 2018; se aprueba delegar las facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **Gerente Municipal**; en las siguientes materias: "**EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**: Aprobación de Directivas, Reglamentos y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad...".

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2017-A/MDCGAL de fecha 12 de Septiembre del 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante Informe N° 405-2018-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 11 de Diciembre del 2018, la Subgerencia de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Proyecto de "Directiva de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la cual se encuentra alineada a la Directiva N° 004-2017-SGPRCT-MDCGAL por lo que sugiere que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación mediante Acto Resolutorio.

Que, mediante Informe N° 2551-2018-GPP/MDCGAL de fecha 12 de Diciembre del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a lo señalado en los informes precedentemente citados, emite opinión favorable respecto a aprobación de la "Directiva de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", documento que tiene como objeto regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que sugiere su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N° 7035-2018 de fecha 13 de Diciembre del 2018, el Gerente Municipal ordena se continúe con el trámite respectivo para la aprobación de la Directiva N° 033-2018-MDCGAL.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-A/MDCGAL, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 033-2018-MDCGAL "Directiva de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GAJ
GA
GPP
GSGH
SGPRCT
ECCFWRDC/pmeI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Mgr. EMILIO CESAR CORDOVA FLORES
GERENTE MUNICIPAL

DIRECTIVA N° 033 -2018-SGPMI-GPP/MDCGAL
DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA

FORMULADO POR: Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

FECHA: Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 octubre 2018

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

II. FINALIDAD

Establecer criterios de regulación y articulación para la elaboración del programa multianual de inversiones con la formulación del presupuesto con perspectiva multianual.

III. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 350-2016-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva serán de aplicación obligatoria para las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que según su función se encuentren inmersas en los procedimientos.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 De la Alcaldía

- 5.1.1 Aprueba mediante Resolución de Alcaldía, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y sus actualizaciones.
- 5.1.2 Presenta a la DGPMI el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dentro del plazo estipulado por la normativa en materia de programación multianual de inversiones.
- 5.1.3 Aprueba mediante Resolución de Alcaldía, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos

5.1.4 Designa al responsable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 01: Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

El órgano designado como Oficina de Programación Multianual de Inversiones no puede coincidir directa ni indirectamente con los órganos designados como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo, su Responsable no puede formar parte directa ni indirecta de ninguna Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones o Unidad Ejecutora de Inversiones, de ninguna Entidad.

5.1.5 Otras que establezca la normativa en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.2 De la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

Es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector y de las competencias locales, según corresponda, y en esta fase tiene las siguientes funciones:

5.2.1 Elabora y actualiza, cuando corresponda, la Cartera de Inversiones de su PMI.

5.2.2 Propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones, incluyendo la continuidad de inversiones, y el diagnóstico de las brechas identificadas a considerarse en el PMI, los cuales deben tener en consideración los objetivos de los planes de desarrollo concertados locales, concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.



5.2.3 Elabora el PMI, en coordinación con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, La Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Ejecución de Inversiones y lo presenta a Alcaldía para su aprobación.

5.2.4 Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, registra a la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones así como a sus responsables. Asimismo, registra a las Unidades Ejecutoras de Inversiones así como a sus responsables.

5.2.5 Realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes anuales, los cuales deben publicarse en el Portal Institucional.

5.2.6 Otras que establezca la normativa en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.3 De la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos

5.3.1 En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Unidades Formuladoras, deben remitir toda la información que requiera la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones relativas a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordinan con la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la información que ésta requiera para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones, siendo la veracidad de dicha información de estricta responsabilidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos. Los plazos para la remisión de la referida información son establecidos y comunicados por la respectiva Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

5.3.2 Otras que establezca la normativa en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



5.4 De la Gerencia de Ejecución de Inversiones

5.4.1 En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Sub Gerencia de Obras, deben remitir toda la información que requiera la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, relativa a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordinan con la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la información que ésta requiera para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad. Los plazos para la remisión de la referida información son establecidos y comunicados por la respectiva Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

5.4.2 Otras que establezca la normativa en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

VI. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y deja sin efecto todo documento que se oponga a la presente.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Principios rectores

La programación multianual de la inversión se realiza considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

La programación multianual de la inversión vincula los objetivos locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema

Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y se realiza en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del distrito, con un enfoque territorial.

Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión.

La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

7.2 Definiciones

7.2.1 Programa Multianual de Inversiones (PMI):

Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así

como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

7.2.2 Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto:

La programación multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades en los objetivos y metas en los ámbitos de su responsabilidad funcional, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de aquellos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente.

La programación multianual se desarrolla sobre la base del informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, acorde con las reglas fiscales, las prioridades de gobierno, los Planes Estratégicos, los Planes de Desarrollo y los Planes Institucionales.

7.2.3 Asignación Presupuestaria Multianual:

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios, que responderán a cada entidad para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos (02) años siguientes (años 2 y 3), siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes en el momento en el que se aprueben las Asignaciones en lo relativo a política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno, y coyuntura



económica. La Asignación Presupuestaria Multianual no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada entidad para el presupuesto de los años respectivos. La asignación será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores considerados para su estimación. La información a ser suministrada por las entidades durante la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto debe ser consistente con la Asignación Presupuestaria Multianual respectiva.

7.2.4 Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

7.2.5 Indicador:

Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores deben seguir las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

7.3 Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.



La OPMI de cada Sector del Gobierno Nacional publica en su Portal Institucional los objetivos del Sector a su cargo definidos en los documentos correspondientes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Sobre la base de los indicadores de brechas publicados, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, elabora el diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.

Dicho diagnóstico debe tomar en cuenta, como insumo, la actualización del inventario de los activos públicos existentes correspondientes a la infraestructura y/o servicios públicos disponibles a cargo de la municipalidad, en estrecha coordinación con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Ejecución de Inversiones, así como de unidades orgánicas de la municipalidad, que generen o sistematicen datos administrativos o información en general relacionadas con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, establece sus objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas sobre la base del Plan de Desarrollo Local Concertado.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, define sus criterios de priorización sobre la base de su diagnóstico de brechas y objetivos para la selección de su Cartera de Inversiones conforme a la normatividad de la materia.

Concluida la identificación de las brechas y establecidos los criterios de priorización, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite a Alcaldía para su aprobación

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



7.4 Selección de la Cartera de Inversiones

En esta etapa se realiza la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con recursos públicos, identificadas para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, las cuales deben ser consistentes con los objetivos de cierre de brechas identificadas y priorizadas previamente por la municipalidad, para su inclusión en el Programa Multianual de Inversiones.

Asimismo, la selección y priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, por parte de la municipalidad.

La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Ejecución de Inversiones, deberán informar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones respecto del estado de sus inversiones, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea y/o proyectos con estudios de preinversión en elaboración, según corresponda en el plazo que defina la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones. La selección de una Cartera de Inversiones involucra un análisis de las inversiones registradas por la Entidad en el Banco de Inversiones.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Ejecución de Inversiones, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la Entidad Pública demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que el beneficio de no continuar con su ejecución sea superior a su costo. En estos casos, se deberá proceder al registro del cierre de la inversión pública en el Banco de Inversiones y comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente.



La selección y priorización de las inversiones a ser consideradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones debe tener en cuenta lo siguiente:

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, debe incluir las inversiones en el siguiente orden de prelación:

- a. Las inversiones por liquidar o pendientes de liquidación;
- b. Las inversiones en la fase de Ejecución que culminen en el año fiscal siguiente;
- c. Las inversiones en la fase de Ejecución que culminen sucesivamente en los años posteriores;
- d. Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación – IOARR en unidades productoras en funcionamiento;
- e. Las inversiones sin ejecución física que cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente, según la normatividad de la materia;
- f. Las inversiones sin ejecución física que cuenten con aprobación o viabilidad, según corresponda; y,
- g. Las inversiones en preparación, incluyendo aquellas que se encuentren en proceso de registro en el Banco de Inversiones e ideas de proyectos, las cuales deben estar ordenadas según su potencial impacto en el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y los criterios de priorización definidos previamente.

7.5 Elaboración y Propuesta de Programa Multianual de Inversiones

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, elabora la propuesta de Programa Multianual de Inversiones de la entidad, según corresponda, y lo registra en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones.



La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Sub Gerencia de Obras, verifica, que los montos estimados de las inversiones programadas guarden coherencia con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios de priorización.

Concluida la elaboración de la propuesta de Programa Multianual de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones presentará dicho documento a Alcaldía para su aprobación.

7.6 Aprobación del Programa Multianual de Inversiones

El Programa Multianual de Inversiones de la entidad, es aprobado por el Alcalde.

7.7 Presentación del Programa Multianual de Inversiones a la DGPMI

El Órgano Resolutivo de la entidad, bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI, mediante oficio, el reporte informático del Programa Multianual de Inversiones, registrado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones hasta el 15 de abril de cada año fiscal, siendo que a partir de dicha fecha el Módulo de Programación Multianual de Inversiones quedará desactivado. Adicionalmente, dicho oficio también debe adjuntar el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y los criterios de priorización.

La presentación del Programa Multianual de Inversiones incluye la presentación del diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la Cartera de Inversiones.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

7.8 De la Programación Multianual de Inversiones y el Presupuesto Participativo

La información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación del proceso del presupuesto participativo que realice la entidad.

7.9 De la Gestión de la Inversión Pública

La Gestión de la Inversión Pública, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas.

7.10 Del Seguimiento y Evaluación de las inversiones

El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones

Se distingue dos tipos de inversiones no previstas:

8.1.1 Las inversiones no previstas Tipo 1:

Son aquellas inversiones que se encuentran priorizadas en los años 2 y 3 de la Cartera de Inversiones del PMI. Las inversiones no previstas Tipo 1 se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones programadas en los años 2 y 3 de la



Cartera de Inversiones del PMI, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión de inversiones, realiza la incorporación de inversiones no previstas Tipo 1 en la Cartera de Inversiones del PMI.

8.1.2 Procedimiento para La Inclusión de las Inversiones no Previstas Tipo 1:

La incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1, se realiza conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión de inversiones, adjuntando:

- a. Informe técnico emitido por la OPMI, que contenga el listado de las Inversiones No Previstas a incorporar sustentando la necesidad de su incorporación, así como el listado de Inversiones que se sustituirían, de ser el caso.
- b. Un documento emitido por la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces que sustente:
 - i. La disponibilidad de recursos generada por saldos o anulaciones en el presupuesto anual de la entidad, precisando la Actividad o Proyecto que habilita el presupuesto, la Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto. En caso la disponibilidad de recursos se obtenga de la anulación de recursos de una inversión en ejecución registrada en el PMI vigente, sólo procederá cuando esta anulación se efectúe porque existe un impedimento comprobable que esté retrasando la ejecución de la inversión y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal vigente, asegurando el



financiamiento de la inversión de la que se anulan recursos hasta su culminación; o

ii. La disponibilidad de recursos por la incorporación de mayores recursos al presupuesto anual de la entidad, precisando la Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y norma legal cuando se disponga de ella, sin generar demandas adicionales al Tesoro Público.

c. Un CD con el Cuadro de Información de las Inversiones No Previstas Tipo 1 a incorporar en el PMI, en formato MS Excel, según el siguiente detalle:

| Prioridad | Código SNIP | Código Unificado | Nombre de la inversión | Costo Actualiz. de la Inversión | Es Transf (SI/ NO) | Fte. Pto. | Rubro | Monto Programado 1/ | | | Inicio de Ejecución (dd/mm/aaaa) | Fin de Ejecución (dd/mm/aaaa) |
|-----------|-------------|------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------|-------|---------------------|-------|-------|----------------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | | | Año 1 | Año 2 | Año 3 | | |
| | | | | | | | | | | | | |

1/ La suma de los montos programados en los 3 años no debe exceder el Saldo Programable (Saldo Programable = Costo de Inversión – Dev.Acum. {{Año 0} -1} – PIM Año 0), por lo que los registros correspondientes deberán ser actualizados previamente en el Banco de Inversiones1.

Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a las instancias correspondientes, de ser el caso.

8.1.3 Las inversiones no previstas Tipo 2:

Son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado. Las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a

la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión de inversiones, realiza la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI

8.1.4 Procedimiento para La Inclusión de las Inversiones no Previstas Tipo 2:

La incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2, se realiza conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión de inversiones, adjuntando:

- a. Informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, que contenga el listado de las Inversiones No Previstas a incorporar, sustentando que su incorporación está orientada al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios y que se encuentra enmarcada en el orden de prelación y los criterios de priorización determinados por la entidad; así como el listado de Inversiones que se sustituirían, de ser el caso.
- b. Un documento emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces que sustente:
 - i. La disponibilidad de recursos generada por saldos o anulaciones en el presupuesto anual de la entidad, precisando la Actividad o Proyecto que habilita el presupuesto, la Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y la norma legal cuando se disponga de ella. En caso la disponibilidad de recursos se obtenga de la anulación de recursos de una inversión en



ejecución registrada en el PMI vigente, sólo procederá cuando esta anulación se efectúe porque existe un impedimento comprobable que esté retrasando la ejecución de la inversión y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal vigente, asegurando el financiamiento de la inversión de la que se anulan recursos hasta su culminación; o

- ii. La disponibilidad de recursos por la incorporación de mayores recursos al presupuesto anual de la entidad, precisando la Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y norma legal cuando se disponga de ella, sin generar demandas adicionales al Tesoro Público.

c. Un CD con el Cuadro de Información de las Inversiones No Previstas Tipo 2 a incorporar en el PMI, en formato MS Excel, según el siguiente detalle:

| Prioridad | Código o SNIP | Código Unificado | Tipología | Naturaleza | Prog Presup | Nombre de la inversión | Costo Actualiz. de la Inversión | Es Transf (SI/NO) | Fte. Fto. | Rubro | Monto Programado 1/ | | | Inicio de Ejecución (dd/mm/aaaa) | Fin de Ejecución (dd/mm/aaaa) |
|-----------|---------------|------------------|-----------|------------|-------------|------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------|-------|---------------------|-------|-------|----------------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | | | | | | Año 1 | Año 2 | Año 3 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

1/ La suma de los montos programados en los 3 años no debe exceder el Saldo Programable (Saldo Programable = Costo de Inversión – Dev.Acum. ((Año 0)-1) – PIM Año 0), por lo que los registros correspondientes deberán ser actualizados previamente en el Banco de Inversiones.

Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a las instancias correspondientes, de ser el caso.



8.2 Seguimiento del Programa Multianual de Inversiones

Corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el seguimiento del desempeño de la Cartera de Inversiones del PMI, para lo cual realizará reportes anuales de acuerdo al Formato N° 06: Seguimiento de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, establecido en la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones y La Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, información que también podrá ser considerada para la actualización de los respectivos PMI.

Los referidos reportes deberán ser registrados por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y publicados en el Portal Institucional de la entidad.

Los lineamientos para realizar el seguimiento del PMI serán aprobados mediante Resolución Directoral emitida por la DGPMI.

8.3 Identificación y Registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación (IOARR)

Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma agregada y simplificada en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad, con la indicación de la brecha a la que están directamente vinculadas, la tipología del activo o bien, de corresponder; así como el monto de inversión total estimado, el plazo estimado de inicio y término de su ejecución.

Previo a la incorporación de las ideas de IOARR en el PMI, se deberá registrar el Formato N° 08: Registro de Ideas de Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la





Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones y La Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, para su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el cual generará un código para su registro en el MPMI. La entidad, para la identificación y registro de las IOARR, deberán considerar los instrumentos metodológicos que apruebe la DGPMI.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



IX. ANEXOS

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



ANEXO 1

PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

El Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para efectos de su designación, deberá tener el siguiente Perfil Profesional:

1. Contar con Grado de Bachiller o Título Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Contabilidad o carreras afines.
2. Experiencia en planeamiento o planificación de proyectos de inversión, regulación de servicios públicos y/o gestión pública de 04 años como mínimo.
3. Contar con un tiempo de experiencia en el Sector Público de 02 años, como mínimo.
4. Haber llevado cursos o diplomas de especialización en planeamiento estratégico, o presupuesto público, o gestión por procesos, o sistemas administrativos del Estado, con resultados satisfactorios.
5. En el caso de la OPMI de un Gobierno Local, deberá residir en la circunscripción territorial de dicho Gobierno Local o en zonas aledañas.
6. Deberá contar con adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones, con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineado a objetivos estratégicos o institucionales.

El presente perfil, se complementará con los requisitos que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



ANEXO 2

MODELO DE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

INFORME N° XXX-2018-XX-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL

A : XXXXXXXXXXXX
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

DE : XXXXXXXXXXXXXXXX
Sub Gerente de Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad de recursos para financiar la
incorporación de inversiones no previstas al PMI 2018 2020

REFERENCIA : a) INFORME N° XXX-2018-XX-SGPMI-GPP-GM-A/MDCGAL
b) INFORME N° XXX-2018-XX-GEI-GM-A/MDCGAL
c) INFORME N° XXX-2018-XX-SGC-GA-GM-A/MDCGAL

FECHA : Gregorio Albarracín, XXX de XXXX del 201X.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicita un informe de disponibilidad de recursos para financiar la incorporación de inversiones no previstas a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 201X-202X, para lo cual se requiere de un financiamiento de S/. XXXX en el año 201X.

Al respecto, en el marco del artículo 8 y Anexo 5 de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, esta unidad orgánica hace de su conocimiento que se cuenta con recursos disponibles para la incorporación de dichas inversiones no previstas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Presupuesto Institucional Modificado 201X:

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



En el Presupuesto Institucional Modificado 201X se cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/. XXX, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO 201X DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACIN LANCHIPA**

| Código Act/Proy | Actividad/Proyecto | Fuente de Financiamiento | Genérica de Gasto | PIM 2018 (a) | Monto Certificado (b) | Saldo Disponible (a-b) | Monto Requerido para INP en el 201X |
|-----------------|--------------------|--------------------------|-------------------|--------------|-----------------------|------------------------|-------------------------------------|
| XXX1 | XXXXXXXXXX | Recursos Determinados | -- | -- | 0 | -- | -- |
| XXX2 | XXXXXXXXXX | Recursos Determinados | -- | -- | -- | -- | -- |
| TOTAL | | | | | | (*) | (**) |

Fuente: SIAF al XXXX 2018 (***)

- (*) El saldo disponible debe ser mayor o igual al monto a ser financiado con recursos del PMI 201X.
- (**) Monto a ser financiado con recursos del PMI
- (***) Colocar la fecha más reciente posible

En relación al proyecto con código único XXX1 que cuenta con expediente técnico, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Ejecución de Inversiones en el documento de la referencia b), se evidencia que debido al retraso del inicio del proceso de selección para la contratación de la obra, los recursos programados para el presente año, por un monto de S/. XXX, no se ejecutarán (**según sea el caso**).

Del mismo modo, respecto al proyecto con código único XXX2 que se encuentra en ejecución, mediante el documento de la referencia b) la Gerencia de Ejecución de Inversiones sustenta la proyección de la ejecución de dicha inversión, en el cual se evidencia que se dispone de un saldo de S/. XXXX en el año 201X, debido a un retraso en la ejecución. (**según sea el caso**)

2. Saldo de Balance por Incorporar:

Se tiene previsto la incorporación de un monto de S/. XXX proveniente de saldos de balance, el cual es sustentado mediante el documento c) de la Sub Gerencia de

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



Contabilidad, el cual adjunta un reporte con el detalle de los saldos de balance disponibles, por fuente de financiamiento, pendiente de incorporar en el presupuesto anual 201X.

Por lo antes expuesto, esta Unidad Orgánica cuenta con recursos disponibles por un total de S/. XXXXX para la incorporación de las inversiones no previstas.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y continuar la gestión correspondiente para la incorporación de inversiones no previstas.

Atentamente,

Consideraciones Adicionales

El saldo disponible de los proyectos que habilitan los recursos, para financiar la incorporación de las inversiones no previstas, no debe modificarse hasta recibir el documento de respuesta de la DGIP. Esto a fin de poder validar la existencia de los montos consignados en el documento de disponibilidad presupuestal, al momento de la evaluación de la solicitud.

Para la programación del monto del año 1 (201X) se debe tener en cuenta que el monto mínimo es el 5% del costo actualizado de la inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Directiva para la Programación Multianual, el cual establece los criterios de continuidad y ejecutabilidad, debiendo programar recursos para la inversión hasta por un monto que sea ejecutable en el año fiscal en el que se programa, buscando la oportuna culminación de dicha inversión en los casos que corresponda, para lo cual debe considerar los cronogramas de ejecución de la inversión, los procedimientos y plazos de los sistemas administrativos del sector público, y la normatividad vigente. Asimismo se debe tener en cuenta los montos referenciales establecidos para la elaboración de la Cartera de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Anexo N° 03 de la misma Directiva.



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

ANEXO 3

MODELO DE INFORME TÉCNICO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

“

INFORME N° XXX-2018-XX-SGPMI-GPP-GM-A/MDCGAL

A : XXXXXXXXXXXX
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : XXXXXXXXXXXXXXXX
Sub Gerente de Programación Multianual de inversiones

ASUNTO : Informe Técnico que sustenta la incorporación de Inversiones
No Previstas Tipo 2 en el PMI 201X-202X

REFERENCIA : a) XXXXX
b) XXXXX
c) XXXXX

FECHA : Gregorio Albarracín, XXX de XXXX del 201X.

El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 8 y anexo 5 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual), que sustenta la solicitud de dos (02) inversiones no previstas Tipo 2 en el PMI 2018-2020.

Al respecto, tengo a bien informar a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



1. Mediante Resolución de Alcaldía N° XXX-2018-MDCAL, del XX/XX/XX, se aprobó la cartera de inversiones del PMI 201X-202X de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
2. Mediante Resolución de Alcaldía N° XXX-2018-MDCGAL, del XX/XX/XX, se aprobó la primera actualización de la cartera de inversiones del PMI 201X-202X de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
3. Con Acuerdo de Concejo N° XXX-2018-MDCGAL, de fecha XX/XX/XX, se acordó..... (de ser el caso)
4. Con fecha XX/XX/XX, se suscribió el Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Xxxxxx, para la ejecución del proyecto de inversión Xxxxxxx. (de ser el caso)

II. ANÁLISIS

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran con expediente técnico vigente, y considerando que se cuentan con los recursos para iniciar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sean incorporados en el PMI para iniciar los procesos de selección para la ejecución de obra y supervisión correspondiente.

Estas inversiones están orientadas a brindar adecuadas condiciones de transitabilidad a un total de xxx familias del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que permitirá reducir los tiempos de traslado de los usuarios, como consecuencia la ejecución de la inversión, para el desarrollo de las actividades económicas de la población del área de influencia.

2. Relación de Inversiones que solicitan incorporar:

Las inversiones que se solicitan incorporar son las siguientes:

| N° Inversión | Código Único / Idea | Nombre de la Inversión |
|--------------|---------------------|------------------------|
| 1 | XXXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |



| | | |
|---|----------|--------------------|
| 2 | XXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
|---|----------|--------------------|

3. Situación de las Inversiones a incorporar:

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en la siguiente situación:

| N° Inversión | Código Único / Idea | Nombre de la Inversión | Tipo de Inversión | Función | Fase de Inversión | Estado de Inversión | Orden de Prelación |
|--------------|---------------------|------------------------|-------------------|---------|-------------------|---------------------|--------------------|
| 1 | XXXX | XXXX | PI | XXXX | XXXX | XXXX | |
| 2 | XXXX | XXXX | PI | XXXX | XXXX | | |

Fuente: Elaborado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Ejecución de Inversiones.

La inversión 1 no fue considerada en el PMI 201X-202X debido a que se priorizaron las inversiones correspondientes al orden de prelación según corresponda; no se contaban con recursos para incorporar inversiones en el siguiente orden de prelación.

En cuanto a la inversión 2, no fue considerada en el PMI 201X-202X debido a que se tenía previsto su programación por el Gobierno Regional de Tacna, sin embargo, de acuerdo al Convenio Interinstitucional el proyecto será programado en el PMI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

4. Alineamiento a los Planes Estratégicos

La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), el Plan Estratégico Sectorial Multianual Sector Transportes y Comunicaciones 201X-201X, el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Tacna al 2021 y el Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al 202X, de acuerdo al siguiente detalle:





| PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021 | | PESEM Sector XXXX | | PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO Gobierno Regional de Tacna | | PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL CONCERTADO MDCGAL | |
|---|---------------------|------------------------------|---------------------|---|-----------------------|---|---------------------|
| Objetivo Nacional | Objetivo Específico | Objetivo Estratégico General | Objetivo Específico | Objetivo Estratégico | Acciones Estratégicas | Objetivo Estratégico | Objetivo Específico |

Fuente: Elaborado por la Sub Gerencia de Planificación

5. Alineamiento a los Criterios de Priorización

Mediante Resolución de Alcaldía N° XXX-201X-XXXX, del XX/XX/XX, se aprobaron los Criterios de Priorización del PMI 201X-202X de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales se han considerado para priorizar la incorporación de las inversiones no previstas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Criterios de Priorización | Escala | Puntajes | Evaluación de las Inversiones | |
|------------------------------------|-------------|----------|-------------------------------|-------------|
| | | | Inversión 1 | Inversión 2 |
| 1. Zonificación de la Intervención | Urbana | 50 | | |
| | Rural | 100 | | |
| 2. Prioridad por Sector | Saneamiento | 100 | | |
| | Salud | 80 | | |
| | Educación | 60 | | |
| | Transporte | 40 | | |
| | Otros | 20 | | |
| 3. Población Beneficiada | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Evaluación | | | | |

6. Contribución al Cierre de Brechas

Las inversiones no previstas que se solicitan incorporar contribuyen al cierre de brechas, según se muestra continuación:

| Inversiones | Sector | Servicio Público Asociado | Indicador de Brecha Asociado |
|-------------|--------|---------------------------|------------------------------|
| Inversión 1 | | | |
| Inversión 2 | | | |



7. Cumplimiento del Orden de Prelación

Las inversiones que se encuentran programadas en la cartera de inversiones del PMI 201X-202X de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, corresponden al orden de prelación i), ii), iii) y iv) establecido en el literal a) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva de Programación Multianual.

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en el orden de prelación siguiente:

Las inversiones sin ejecución física que cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente.

8. Financiamiento de las inversiones

Las inversiones que se solicitan incorporar requieren un monto de S/. XXXXX en el año 2018, recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de acuerdo al documento disponibilidad presupuestal de la referencia b).

La continuidad de dichas inversiones ha sido prevista para el año 2019 con cargo al presupuesto anual de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

9. Programación de las inversiones

La programación de las XXX (XX) inversiones que se solicitan incorporar se encuentra detallado en el Formato de Incorporación de Inversión No Prevista Tipo 2 adjunto.

III. CONCLUSIONES

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



1. Se tiene la necesidad de incorporar XXX (XX) inversiones detalladas en el numeral 2 del presente informe.
2. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y distrital.
3. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
4. Dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas "Ciudades que no cuenta con Sistemas de xxxxxxxxxx Sostenible".
5. La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, equivalente a S/. XXXXX, habiéndose previsto su continuidad de dichas inversiones en el año 201X.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 de la Directiva de Programación Multianual.

Por lo antes expuesto, corresponde al Órgano competente, la incorporación de las XXX (XX) inversiones no previstas Tipo 2 en el PMI 201X-202X de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

